



## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2024-2025

La Secretaría de Educación Pública en el Estado de Hidalgo, a través del Instituto Hidalguense de Educación, para desarrollar el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 56 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 1, 94 fracción VI, 97 y 117 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 14 fracciones VII, XV, XVI y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Hidalguense de Educación y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

### CONVOCA

A toda maestra o maestro con plaza de hora-semana-mes que decida voluntariamente participar en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el título de licenciatura o cédula profesional, acorde a su función y servicio educativo y a la asignatura que imparten. Las maestras o maestros que no acrediten el perfil profesiográfico de la licenciatura requerida, podrán cubrir el perfil con el grado académico de maestría o doctorado afín a la asignatura que imparte;
- II. Contar con nombramiento definitivo en plaza por hora-semana-mes;
- III. Contar con alguna de las siguientes categorías federalizadas o equivalentes a nivel estatal o municipal registradas en el catálogo respectivo:
  - a) Profesor de enseñanza de inglés (categoría E3001);
  - b) Profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (E0164 y E0165); profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias (categorías E1062, E1063, E1066 y E1067);
  - c) Profesor de educación física (categorías E0761, E0762, E0763, E0764, E0765, E0772 y E0773);

NC



- d) Profesor de enseñanza secundaria general (categorías E0362, E0363, E0364 y E0365), o
- e) Profesor de enseñanza secundaria técnica (categorías E0462, E0463, E0464 y E0465);

- IV. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la asignatura, tecnología o taller que imparten, de conformidad con las áreas de conocimiento incluidas en las convocatorias de ingreso o admisión emitidas por las autoridades educativas de las entidades federativas a partir del 2014;
- V. Contar con al menos un módulo de la asignatura con que participa, que debe estar impartiendo con categoría acorde al nivel, servicio y función que desempeña con nombramiento definitivo, y
- VI. Contar con un mínimo de 2 años de servicio ininterrumpidos e inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en el nivel, servicio educativo y la asignatura, tecnología o taller que imparte.

## SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa para su consulta en <http://www.hgo.sep.gob.mx>. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas durante el ciclo escolar 2024-2025.

## TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

## CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia para que en la asignación de horas adicionales las maestras y los maestros cumplan con el perfil profesional necesario para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta como parte del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025 serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;



- III. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 25 sobre un esquema de 100 puntos; y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 27 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

## QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

### Cita para el registro

---

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 29 de enero al 4 de febrero de 2024.

### Modalidad del registro

---

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial.

### Requisitos para iniciar el registro

---

- III. Para realizar su registro deberá presentarse el día y hora indicados en su cita (entre el 6 y 16 de febrero de 2024), en los módulos instalados en la explanada del ex Edificio Naranja ubicado en Boulevard Felipe Ángeles s/n, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo. La maestra o el maestro participante deberá presentar en un folder color crema tamaño carta, la siguiente documentación:
  - a) La cita de registro;
  - b) Original de la CURP (actualizada).
  - c) Original de identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte o cédula profesional);
  - d) Copia de último recibo(s) o talón(es) de pago;
  - e) Original y copia de título o cédula profesional de Licenciatura afín a la asignatura en que desea participar;
  - f) Original y copia de nombramiento definitivo o Formato Único de Personal (FUP) de la plaza o plazas por hora-semana-mes con que participa;
  - g) Constancia de servicios expedida por su autoridad inmediata superior, considerando al efecto el formato contenido en el Anexo 1.
  - h) Plantillas de personal de los ciclos 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024 descargadas del Sistema de Plantillas de SEPH y debidamente autorizadas con firma del Director y sello del Centro de



- Trabajo.
- i) En su caso, constancias de los cursos incluidos en el catálogo publicado por USICAMM, las cuales deben especificar periodo en que se tomó el curso, número de horas, nombre de la instancia que lo impartió, logotipos y sellos originales y,
  - j) En su caso, original y copia de título o cédula profesional de Especialidad, Maestría o Doctorado.

---

### Sin generación de cita

---

- i. Sólo podrá participar la maestra o el maestro que haya generado cita para el registro en el periodo correspondiente.

---

### Verificación documental

---

- ii. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a horas adicionales; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

---

### Firma de ficha de registro y carta de aceptación

---

- iii. La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma; éste las entregará a la autoridad educativa por el mismo medio que las recibió en un plazo no mayor a tres días naturales; en caso contrario, se tendrán por correctos los datos que se asentaron en la ficha de registro, y

---

### Constancia de no cumplimiento

---

- iv. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

## SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.



## Resultados

---

Cada maestra o maestro podrá consultar a partir del 31 de mayo de 2024, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

### Listado nominal ordenado de resultados

---

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, tipo de sostenimiento, nivel, servicio educativo y asignatura. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará a partir 15 julio de 2024.

Para que una maestra o maestro participante se encuentre integrado en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

### Vigencia de los resultados

---

Los resultados de las maestras y los maestros que participen en el proceso de promoción a horas adicionales del ciclo escolar 2024-2025, tendrán vigencia hasta el 31 de mayo de 2025.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

## SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

### Plazo y elementos

---

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

NC



## Medio de presentación

---

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico [recurso.promocionhorasadicionales@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.promocionhorasadicionales@nube.sep.gob.mx) y esta autoridad educativa el correo electrónico [promocionhoras-atencion.hgo@seph.gob.mx](mailto:promocionhoras-atencion.hgo@seph.gob.mx), a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

### OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas por hora-semana-mes según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a horas adicionales distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

### NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

#### *Medios de contacto con la maestra o el maestro participante*

---

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a horas adicionales, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

#### *Medios de contacto con la autoridad*

---

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [promocionhoras-atencion.hgo@seph.gob.mx](mailto:promocionhoras-atencion.hgo@seph.gob.mx) y números telefónicos 771 717 36 52 y 771 717 35 46 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [promocionhorasadicionales.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:promocionhorasadicionales.usicamm@nube.sep.gob.mx)

### DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>

NC



Dichas guías contendrán la lista de temas, la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

## DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I.** La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

### *Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso*

---

- II.** Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
  - b) Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo;
  - c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifiquen que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo y convocatoria, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
  - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

### *Gratuidad en los trámites*

---

- III.** Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

### *Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional*

---

- IV.** El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar horas adicionales a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

NC

## Orden de asignación de las vacantes

---

- V. La asignación de plazas iniciará con las vacantes definitivas, ofertándolas en primer lugar a las maestras o los maestros participantes en el proceso de promoción por horas adicionales en el ciclo escolar 2023-2024, de acuerdo con el listado ordenado de resultados y que no hayan obtenido una asignación;

## Casos no previstos

---

- VI. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

## Información reservada, confidencial y datos personales

---

- VII. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
  - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
  - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos [usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:usicamm@nube.sep.gob.mx) y





[promocionhoras-atencion.hgo@seph.gob.mx](mailto:promocionhoras-atencion.hgo@seph.gob.mx), y

d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025.

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de enero de 2024

*Natividad Castrejón V.*

---

DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ  
TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN

**ANEXO 1  
CONSTANCIA DE SERVICIOS**



**IHE**  
INSTITUTO HIDALGUENSE  
DE EDUCACIÓN



**RESPONSABLE DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES:**

El (la) suscrito(a) Director(a) de la Escuela \_\_\_\_\_  
Clave de Centro de trabajo \_\_\_\_\_, Zona Escolar \_\_\_\_\_ Sector Educativo \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_, Hgo.  
( LOCALIDAD Y MUNICIPIO DEL CT)

**HACE CONSTAR**

Que el(la) Profesor(a) \_\_\_\_\_ cuenta  
con los siguientes datos personales:

CURP \_\_\_\_\_, teléfono particular \_\_\_\_\_ correo  
electrónico \_\_\_\_\_  
CT de adscripción \_\_\_\_\_, clave(s) presupuestal(es) definitiva(s) \_\_\_\_\_

(ANOTAR COMPLETA CADA CLAVE PRESUPUESTAL DEFINITIVA)

Fecha de ingreso al servicio docente con plaza definitiva: \_\_\_\_\_  
Años cumplidos en el servicio público docente con plaza definitiva al 16 de enero de 2024: \_\_\_\_\_  
Función que desempeña actualmente (administrativa, docente, ATP o directiva): \_\_\_\_\_  
Asignatura(s) que imparte: \_\_\_\_\_  
Grado(s) que atiende: \_\_\_\_\_ Turno(s): \_\_\_\_\_  
Grados académicos con título o cédula profesional: \_\_\_\_\_

Incidencias durante los ciclos escolares 2021-2022, 2022-2023 y/o 2023-2024. Indicar si tuvo Beca Comisión,  
ausencia injustificada, licencia sin goce de sueldo, acuerdo presidencial 754 o cambio de actividad por  
dictamen del ISSSTE: \_\_\_\_\_

(REFERIR LOS PERIODOS. EN CASO DE NO TENER INCIDENCIAS ANOTAR LA LEYENDA "NO TUVO INCIDENCIAS",  
PERO NO DEJE EL ESPACIO EN BLANCO).

Se extiende la presente para los trámites correspondientes al Proceso de Promoción a Horas Adicionales  
a los \_\_\_\_\_ días del mes de enero del año 2024.

**Autoridad Educativa**

**Interesado**

**Sello del CT**

(NOMBRE Y FIRMA)

(NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD)

*nk*